

los programas prescriptos por el Congreso, tendrán éstos que desarrollarse por los medios indicados.

EL C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Gómez, miembro de la Comisión.

EL C. GÓMEZ.—La comisión tuvo presentes, al redactar el dictamen, las dificultades que comunmente se presentarán en los casos prácticos al llevar á este terreno el mismo programa. Por este motivo, en sus diversas resoluciones agregó las razones que fundan la prescripción.

Al Sr. Ruiz, persona ilustrada en materias pedagógicas, le han parecido inútiles las razones que se agregan al fin de cada resolución, sin duda porque juzga con su criterio propio; pero la comisión tiene en cuenta que la mayoría de los maestros no ha de tener el criterio ilustrado del Sr. Ruiz, y á quienes no han de ser inútiles tales razonamientos. Por este motivo ha cuidado mucho la comisión de agregar lo que consta en la parte final de la resolución de que se trata. Otra razón que aboga en favor de lo que propone la comisión, es que todo el mundo toma por lengua nacional los conocimientos gramaticales, y por cálculo aritmético simplemente la parte mecánica de las operaciones y seguramente que eso obligaría al maestro á cometer bastantes desaciertos con perjuicio del alumno, como por ejemplo, tratándose de este caso. Un maestro, fuera del criterio particular que pueda tener, sujeta á un interrogatorio á su alumno sobre definiciones gramaticales, y este alumno acostumbrado al método comunmente seguido en otras escuelas, contesta perfectamente, ¿qué hace en este caso el profesor? Pues siguiendo este criterio, cree que el alumno se encuentra adelantado en la lengua nacional, y por lo mismo le coloca en el tercero ó cuarto año.

¿No sacrifica con esto al alumno?

Ese mismo maestro pone á su discípulo á ejecutar algunas operaciones de arit-

mética, no en forma de problemas, sino simplemente de una manera mecánica; el niño las ejecuta y se vuelve á errar creyéndole en cálculo aritmético perfectamente bien y como digno de pasar á un curso superior.

Como esto sería contra los intereses de estos pobres niños, la comisión al detallar su programa determinó el procedimiento que debía seguirse, tanto en la lengua nacional, como en el cálculo aritmético, porque de otra manera, si dejaba que los maestros se atuvieran á su criterio propio, tendría que resultar una confusión, puesto que no todos interpretarían este punto del mismo modo; mientras que con lo que consultamos se unifica el parecer de todos.

Además, es necesario tener presente que al hacerse obligatoria la enseñanza de la lengua nacional y del cálculo aritmético van á sujetarse á ella los niños que carecen en muchos casos del idioma, y esto será una gran dificultad para los maestros de las poblaciones lejanas que no contarán sino con una asistencia escolar de niños indígenas á quienes será necesario primero enseñarlos á hablar. En este supuesto ¿cómo hemos de considerar este ramo, como un verdadero medio para hacer la clasificación de que se trata? Esto indudablemente para los casos dudosos, como lo dice la proposición, no lo consideramos como regla general, por que para regla general hay otros medios más sencillos.

Se ha dicho que es necesario dotar al alumno de lo necesario recordando que, según el antiguo sistema escolar, lo necesario era que el niño supiese leer, escribir y contar, la comisión cree que satisfice esta exigencia con lo que propone; porque ciertamente que estos tres elementos están comprendidos en la lengua nacional y en el cálculo aritmético respectivamente.

De estos dos ramos obtendrá el niño